





un gobierno general , central y soberano , y que le necesitamos sin dilacion alguna. Todos suspiran por el dia de la organizacion de este gobierno.

3 Hasta ahora no vemos en España mas que unas Juntas supremas , creadas en las provincias ; algunas tienen todo el carácter de soberanas en su territorio provincial , porque no pueden ni deben tenerle fuera de sus provincias , ni aunque quisieran le obtendrian.

4 Su establecimiento ha producido efectos saludables , y de la mayor importancia.

5 Armamentos terribles para el enemigo , y ventajas interiores en ellas han sido los frutos de sus zelosos recomendables trabajos.

6 Estas Juntas que las circunstancias de Madrid hicieron necesarias hará tres meses , poco mas ó menos , son una fraccion de la soberanía general nacional.

7 Hoy que todo se ha mudado ; que la Corte está libre de la opresion del gobierno frances ; hoy no se oye en Madrid otra voz que VIVA FERNANDO ; y *mueran el tirano* ; hoy que nuestras armas victoriosas siguen su brillante carrera ácia los Pirineos , es indispensable , y de la mas urgente brevedad , el establecimiento de un Gobierno general soberano en Madrid , que reasuma las soberanías de todas las Juntas supremas provinciales , y represente exclusivamente toda nuestra

España é Indias , y todo nuestro amado FFR-  
NANDO , en la plenitud y en el ejercicio  
de la soberania.

8 Dexémonos de teorías elementales sobre  
la organizacion de este Gobierno supremo,  
ni nos detengamos por ahora en los modos  
mas ó menos legítimos de su formacion , ni  
en lo que se ha pensado y escrito desde la  
mas remota antigüedad sobre Gobiernos y so-  
bre la manera de formarlos. Creo que nos  
conviene olvidarlo todo por ahora. Pensemos  
solo en la salud de la Patria , y acomoda-  
dos á las críticas circunstancias en que nos  
encontramos , salvemosla de entre las garras  
de ese monstruo que ha querido tragarla y  
envilecerla.

9 Así que , vengan quanto antes esos di-  
putados de las Juntas supremas de las pro-  
vincias , y sacrifiquen en las aras de la Pa-  
tria todos sus deseos y todas sus pasiones.

10 Nosotros creemos firmemente que si les  
animan nuestros sentimientos patrióticos , y  
resuena en su noble y generoso corazon el  
bien y la seguridad de la España , correrán  
á verificar el voto público , poniendo á la  
frente de este Gobierno supremo *provisorio*,  
sin dilacion ni la menor duda , à cinco Es-  
pañoles que por aclamacion estan ya señala-  
dos en nuestros buenos deseos , y en los la-  
bios de todos.

## LOS SEÑORES.

Conde de Floridablanca.

Don Gaspar Melchor de Jovellanos.

Don Francisco de Saavedra.

Don Gregorio de la Cuesta.

Y Don Ignacio Maria de Alava.

11 Son cabalmente los supremos Magistrados que en la crisis en que nos encontramos pueden salvarnos, y que la España los tiene ya proclamados en su corazón como à sus libertadores.

12 La Europa toda no presenta ni presentará un Gobierno mas sabio, ni de mayor confianza. Todos cinco han puesto á prueba sus excelsas virtudes, y las han conservado sin mancha alguna en medio de sus injustas persecuciones. Superiores á la iniquidad del poder con que les oprimió el que jamás tuvo virtud, vienen hoy llamados por el Cielo á ejercerlas en el Gobierno supremo de España.

13 Nombrados que sean, deben trasladarse inmediatamente á Palacio, y fixar en él su estancia y domicilio. El pueblo debe ver en sus representantes todas las señales de la Magestad. Otra estancia y otro domicilio chocaría con el ejercicio de la soberanía.

(5)

14 Luego que esten en Palacio debe presidir la primera Junta el mayor en edad, y procederse á la eleccion de Presidente *por suerte*, haciendo esta misma eleccion todos los meses.

15 El Presidente debe ser uno de estos cinco para que en un caso de opiniones encontradas y acaloradas, que puede haber, sepa ejercer dignamente su alta Magistratura, entendiendo las quëstiones, y resolviendo lo mas útil y beneficioso.

16 Colocados así estos supremos Magistrados, deberàn cesar y disolverse inmediatamente todas las Juntas creadas en las provincias, porque la soberanía no puede estar dividida.

17 Se restituirán las autoridades y representaciones de los pueblos, á las que tenian por nuestras leyes hasta que se arregle, sancione, y publique una constitucion en que deberá trabajarse desde luego, y tener parte toda la nación.

18 Pensarán dia y noche en los medios mas faciles y prontos de nuestra salud. Bien la necesitamos, porque estamos muy enfermos.

19 Despues de tratar y asegurar, en quanto se pueda, nuestros triunfos militares, nombrando para el efecto, y al instante, un Generalísimo que vaya al ejército, y á quien obodezcan todos los Generales de las divi-

siones ó de los Exércitos separados de las provincias , para la mejor combinacion y execucion de nuestras operaciones marciales , deberá fixarse la atencion de la Junta suprema en los infinitos grandes males que nos molestan y oprimen.

20 Casi toda la nacion debe fundirse de nuevo. Vuelvase la vista por los tribunales, y por todos los empleados y establecimientos públicos , y se conocerá , con harto dolor , esta sensible necesidad.

21 En la fursion de la Magistratura deberá contarse y tener la mayor y primera representacion el Ilustrísimo Señor Don Antonio Arias Mon y Velarde, Decano , Gobernador interino del Consejo.

22 Este Magistrado , hoy el primero en la nacion , es el que , por dicha de la España , ha preservado el trono de la justicia y de las leyes de un contagio general con sus conocidas públicas virtudes de la mayor imparcialidad , de la mas incorruptible iategridad , de la mayor sabiduría , y de la mayor firmeza. Todo ha sido necesario , y aun no ha bastado.

23 Deberá , pues , este Ilustrisimo Señor Mon , ser en adelante el primer Magistrado de la justicia , y deberán recompensarse dignamente sus grandes penosos trabajos con premios capaces á remunerarlos. Véase su con-

ducta en todos los tribunales en que ha estado hasta que vino al Consejo, y particularmente desde la causa del Escorial á la salida de las tropas francesas de Madrid, el combate violento en que se ha encontrado en estos tiempos borrascosos contra unos poderes tiránicos é iniquos, su prudencia y firme severidad en sus principios de hombre de bien y de Magistrado.

24 Sin dilacion se formará una *Junta de Magistratura*, que presidirá este Señor Ilustrísimo Mon, y se compondrá de otros quatro Ministros del Consejo Real de Castilla, de aquellos que hayan hecho progresivamente su carrera, empezando por donde debe empezarse en las Audiencias y Chancillerias, y sean conocidos por sus talentos é integridad.

25 Esta Junta tratará por los mejores medios que la parezcan, de rectificar los Tribunales territoriales, esas Audiencias y Chancillerias, y despues, ó al mismo tiempo, esas *Akadias* mayores y Corregimientos.

26 Es preciso inspirar al pueblo confianza en los Magistrados y en los demás Jueces.

27 Para este fin se procurará exâminar esa multitud de dotes de togas, y esas otras infinitas recompensas en Magistraturas hechas al vicio de las mas descaradas cortesanas, y al favor de las mas abominables intrigas desde fin del año de 1789 hasta el 19 de

Marzo próximo pasado. Se propondrán los medios mas pronto para substituir los talentos y la providad á estos anteriores desórdenes. Lo mas noble y mas importante de la sociedad , el juzgar de los intereses y de la vida de los hombres , ha sido lo que se ha prostituido en estos tiempos con mayor facilidad y la mayor impudencia , y lo primero que debe reformarse. La justicia es la primera de las virtudes , y la fuerza de los Estados.

28 Esta Junta propondrá , pues , á la Suprema de Gobierno para su determinacion, lo que acordare sobre estos puntos tan interesantes.

29 Lo mismo deberá hacerse con tantos y tan infinitos militares , á quienes el favor , la adulacion , y todas las iniquidades de aquellos tiempos pestilentes han llenado de honores , de grados , de sueldos , y de premios, menoscabando y casi arruinando al Estado por cumplir estas obligaciones. Una *Junta militar* que se establezca para el fin de que hablo , deberá reconocer tantos grados , tantos honores y tantos sueldos dados á militares sin mérito alguno , ni servicios reales , y lo que es mas insufrible , con desprecio de muchos hombres de bien , de importantísimos servicios hechos á la Patria , y de méritos conocidos.

30 Propondrá, pues, esta Junta á la Suprema, por los medios que crea necesarios y mas prudentes, la rectificacion en este ramo militar, con los premios correspondientes á los que en la guerra anterior con la Francia, y en la presente, han servido fielmente, y han sido desatendidos.

31 Aunque no se necesita ni aun indicar lo que conviene haserse actualmente con respecto al Señor Castaños y al Señor Palafox, nuestro amor á la Patria, y á la justicia, nos obliga á decir que el primero debe ser el Generalísimo del Ejército por sus vastos conocimientos militares, por su opinion asentada ya en toda la España, y en la Europa, y por su inmortal triunfo en las riberas del Guadalquivir.

32 ¿Y el segundo, ese ilustre Joven, cuya fama durará tanto como el Ebro, ardiente defensor de la Patria, tan modesto como grande, el ídolo de la España, deberá quedar por ventura en el estado en que hoy se encuentra y aun le miramos? No señor De los inmensos bienes confiscados á Chafarote (asi llaman muchos en Madrid al execrable Godoy) deberá formarse sin dilacion un patrimonio de 200 ducados anuales para el Señor Palafox, y perpetuar en su esclarecida familia el título de *Libertador del Ebro*, si no queremos ser injustos, y mirar con in-

diferencia unos hechos que jamas prodrán olvidarse , y que en los fastos de nuestra Historia debemos ver colocados con el premio correspondiente. Su modestia y su moderacion, tan puras ámbas como el éter , ó como el azul del cielo , deberán obedecer en este caso á la voz de la Patria.

33 Se creará otra *Junta para la Marina* con este mismo objeto de rectificacion.

34 Nuestra administracion de Hacienda no es la que menos reformas necesita. Tenemos Magistrados y otros empleados en ellas que la conocen , saben sus males , el origen de ellos , y han propuesto remedios que hasta ahora se han despreciado , porque estabamos en el caso fatal de no hacer nada bueno, y de arruinarla , si hubiese sido necesario, por proteger á tanto tunante , ignorante y corrompido , como se ha empleado en las mejores administraciones , y en los mejores destinos de Hacienda. Su notoria decadencia es efecto de los servicios que prestan y pueden prestar tales hombres. Debe , pues , crearse tambien una *Junta de Hacienda* con el fin ya expresado , que nos purgue quanto ántes de tanta sanguijuela como está chupando la substancia del Estado , porque sinó al paso que vamos llegará el dia en que con tan inmensas riquezas como debe producir nuestro Real Erario , apénas tengamos con que

(II)

pagar los sueldos de estos señores favorecidos por el infame Godoy y sus dignos satélites.

35 La carrera diplomática no tendrá necesidad de menor reforma. Estos representantes inmediatos de la Nación, deberán ser correspondientes al carácter de nobles, de leales, y de valientes con honor y razón, que siempre hemos tenido, y con que es preciso nos consolidemos. La Junta Suprema se penetrará desde el instante de su instalación de la necesidad de remediar los males que conozca que hay en este ramo, y de no confiar sus intenciones, sus proyectos, ni sus relaciones diplomáticas á otras personas que à las de su mayor y mas acreditada confianza.

36 La Nación puede en muy pocos meses hallarse renovada y asegurada de los muchos buenos servidores que hay entre tantos malos. A estos buenos convendrá no solo conservar, sino tambien fomentar.

37 A poco tiempo de verificarse esta revolucion pacífica y consoladora podrá empezarse con la plantificación del nuevo orden de cosas, con la execucion de la Constitucion que se forme y trate de establecerse.

38 Nos conviene primero asegurarnos de la moralidad y talentos de los que han de poner en execucion nuestras nuevas reformas.

39 Sin esta seguridad se aventura mucho lo no que no debe aventurarse de ninguna manera.

40 Es ya tiempo de abrazar y adoptar un sistema de coercion y de dureza sobre el cumplimiento y responsabilidad de las obligaciones de todo empleado.

41 Los que sean separados de sus destinos con el conocimiento suficiente de su necesaria separacion , porque así convega á la causa pública , deberán ser despreciados aunque no cesen de clamorear. Deberá tenerse presente que nunca merecieron nada, ó que merecieron menos , y que disfrutaron demasiado.

42 En la substitucion y nombramiento de Magistrados , Militares , Marinos , y demas empleados , se cuidará de alejar para siempre á todos los que estando en España , y teniendo libertad mostraron debilidad. Por el contrario deberán no solo respetarse sino reverenciarse tambien aquellos Magistrados y demas empleados que superiores á la muerte con que se les ha amenazado , en medio de sables y bayonetas , han sabido sostener y conservar dignamente su fidelidad y obediencia á nuestro amado FERNANDO. El principal atributo de un Magistrado , y de todo hombre público , es y debe ser la fortaleza.

43 Tampoco deberán ser empleados aque-

llos sujetos y personajes bien señalados en Madrid y en toda la Nación, por haber sido unos eternos aduladores de Godoy con sus acciones, y con sus viles escritos. Estos tales *deben considerarse sin virtud alguna, sin germen para producirla*, en fin, *corrompidos en su corazon*. Los servicios de la Nación véalos esta en adelante, y llegue á oír nuestro idolatrado FERNANDO que están confiados al talento y á la hombría de bien.

44 Se tendrá tambien el mayor cuidado de no emplear extranjero alguno, y ménos *franceses*; al paso que se deberá premiar como corresponde, naturalizando y fundando un patrimonio decente á aquellos extranjeros que hoy nos están haciendo servicios eminentes, y concurren con nosotros á la libertad de la Patria. ¿ Quien creerá que en una plaza nuestra fronteriza, en la mas inmediata á Francia, son *franceses* los tres Xefes militares que hay en ella?

45 Basta esta relacion de algunas de nuestras conversaciones. Pueda ser que mas adelante digamos otras cosas; bien seguros de que nadie nos gana en intencion por la libertad de la Patria, y en amor á nuestro FERNANDO VII.

46 Vamos pues; dexémosnos de planes y de medios, mas ó ménos Constitucionales, para formar un Gobierno Supremo, Central,

y Soberano, á nombre de nuestro FERNANDO VII. Manos á la obra. En el estado crítico en que nos hallamos, pongamos al frente de nuestra Nacion á los Señores que llevo expresados. Solo el infernal espíritu de partido, ó de ambicion, puede desconfiar, ó querer otros Representantes de nuestro Soberano en la crisis actual. Desgraciado del que por sus miras particulares pudiese ser causa de la retardacion del establecimiento del Gobierno Provisorio, Central, y Soberano, y de los terribles males que por su defecto pueden ocasionárnos!

47 Nómbrase el Generalísimo inmediatamente, y vuelen los hijos del Batis con todos sus demas hermanos á echar de nuestro seno á esa tribu de bárbaros que están asolando los mas bellos paises de España á la sombra de nuestra desorganizacion.

48 Seamos todos unos, modestos como buenos patriotas. Desaparezca de entre nosotros toda pretension de supremacia ó de mayoría, y el que quiera tenerla, miresele, y si es necesario, decláresele *traidor al Rey y á la Patria*. Porque ¿quién es hoy mayor, ni mas grande en servicios, que los vencedores de Baylen? ¿Quién mayor que esos Aragoneses que estando los primeros y desarmados á la puerta de Francia, invadidos y acometidos á cada instante por nuevas tropas ene-

migas , sin recursos de tropas nuestras veteranas , ni de dinero , ni de auxilios extranjeros , han hecho lo que no podia esperarse ; y admirará eternamente la Europa ? ¿ Quién mayor , mas valiente , ni mas asombroso que ese industrioso Catalan , empeñado y vencedor por sí solo en una lid que no tiene igual sino en los exemplos admirables de todas nuestras Provincias ? ¿ Quién mayor ni mas grande que el Valenciano , &c. &c. ?

49 Hasta ahora vamos triunfantes. No dexemos nuestros triunfos por consideracion alguna. Tenemos razon y justicia , y tendremos victorias. Hagamos todo quanto podamos. Tengamos presente que no hay sacrificio que no se haga en todas nuestras Provincias ; que el labrador y el artesano prestan gustosos sus hijos y sus pocos bienes ; que el Grande ha ofrecido , con la generosidad de sus ilustres principios , casi todos los suyos , y que algunos militan tambien baxo nuestras banderas sin que puedan hacer mas que sufrir gustosos por tan santa causa las mayores privaciones : y finalmente que el clero secular y regular ha entregado , y sigue entregando quanto tiene para una guerra , que la historia del mundo no presenta mas necesaria por todas sus circunstancias.

50 Y habrá hombre tan insensato y tan malvado que quiera ó pretenda singularizarse

en estos hermosos momentos? Miserable de él!  
- Quanto antes, por Dios! el Gobierno su-  
premo, y los exércitos adelante baxo el man-  
do del Generalísimo. Madrid y Septiembre  
2 de 1808.

**J.**

**CON LICENCIA :**  
**CADIZ :** Por D. Manuel Ximénez Carreño,  
Calle Ancha.

